



Resolución No. CSJRIR25-0538
julio 16 de 2025.

“Por medio de la cual se decide una solicitud de descanso compensatorio de un Funcionario Judicial del S.P.A.”.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 270/96, según lo discutido en reunión ordinaria del 16 de julio de 2025, con ponencia del Magistrado **Nelson Marín Franco**, y

Considerando que:

Mediante la Resolución No. CSJRIR25-0482 del 25 de junio de 2025 se adoptó el procedimiento para la conformación de la Unidad Judicial Municipal y la asignación de turnos para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio desde el 7 de julio de 2025 y hasta el 06 de julio de 2026.

El doctor **Julio César Henao Díaz**, Juez 1 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Pereira, mediante oficio de julio 146 de 2025, radicada en esta Corporación bajo el número [EXTCSJRI25-3329](#), solicitó descanso compensatorio para la tarde del día 17 de julio, y el día completo del 18 de julio de 2025, en atención a que el despacho tuvo que atender turno de solicitudes de audiencias preliminares con vencimiento de términos en horario adicional a la jornada laboral, los días 7, 8, 9 y 10 de julio de 2025, hecho que demuestra con las actas anexas a la solicitud y las cuales se relacionan a continuación:

FECHA	RADICADO	HORA INICIO	HORA TERMINACION	TOTAL
7/07/2025	66001600003520250195300	6:22	6:52	2 horas 52 minutos
8/07/2025	66170600006620250080500	4:04	5:42	1 hora 42 minutos
9/07/2025	66045600000612025001340	8:06	8:34	4 horas 34 minutos
10/07/2025	66001600003520250197800	4:11	6:06	2 horas 6 minutos
TOTAL TIEMPO INVERTIDO				11 horas 14 minutos

Conforme a la Guía Técnica Procedimiento – Instructivo, anexa a la resolución CSJRIR25-0482 del 25 de junio de 2025, ha de considerarse lo determinado en el numeral 15.3. ([pulse aquí](#)) Compensatorios, es posible conceder el descanso, como reconocimiento del tiempo de inversión en el desarrollo de la actividad judicial.

De conformidad con las directrices del nivel central y las necesidades del servicio es procedente conceder el descanso compensatorio para los días solicitados.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

Resuelve:

Artículo primero. Conceder a **Julio César Henao Díaz**, Juez 1 Penal Municipal con Función f Control de Garantías de Pereira, descanso compensatorio para la tarde del día 17 de julio de 2025 y el día completo del 18 de julio de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. Mientras dure el término de compensatorio, no habrá lugar al reparto de acciones de tutela; no obstante, habrá lugar a compensación.

Artículo segundo. Notificar la presente resolución al funcionario interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

Artículo tercero. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, al Profesional Universitario Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Acusatorio Penal de Pereira, a la Oficina Judicial y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Artículo cuarto. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase

En Pereira, Risaralda, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).



Julián Ochoa Arango
Presidente

MP: NMF
Elaboró: NMF/Nltu
Revisó: Mag. Julián Ochoa Arango